

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

20 DE JULIO DE 2018

No. 369

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Informe Global de la Baja Documental Extraordinaria por Siniestro de Documentos y Expedientes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México 3

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 27/2018 por el que se Expiden los Lineamientos para Regular el Uso de las Cámaras de Monitoreo Terrestre, Cámaras Instaladas en Estaciones de Policía CDMX, en Patrullas, y en Drones de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México 11
- ◆ Acuerdo 31/2018 por el que se Expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para la Protección y Rescate de Animales en Situación de Riesgo 20

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer que los Lineamientos y Reglas de Operación de la Acción Institucional Denominada, “Comedores Públicos Azcapotzalco”, Quedan Sin Efectos, Durante el Ejercicio Fiscal 2018 27

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer las Convocatorias de los Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018 28

Delegación Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, de Fecha 31 enero del 2018 36

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el que se dan a Conocer los Enlaces Electrónicos donde Pueden ser Consultados los Manuales que se indican 37

Tribunal Electoral

- ◆ Acuerdo Plenario por el cual se Suspende el Trámite, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Paraprocesales, Juicios Especiales Laborales y de Inconformidad Administrativa ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México 39

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número SEDEMA-001-2018-OP-LPN.- Estabilización de Taludes en la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec 41
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número SEDEMA-002-2018-OP-LPN.- Rehabilitación de Andadores y Pedestales en el Bosque de Chapultepec 43
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-44-2018.- Convocatoria 44.- Servicio de Recubrimiento para Reforzar la Estructura del Conjunto de 4 Bóvedas del Museo de Historia Natural 45
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Licitaciones Públicas Nacionales Números SACMEX-LP-075-2018 a SACMEX-LP-077-2018.- Convocatoria 030.- Contratación de Diversas Acciones Relacionadas con Obra Pública 46

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ La Europea México, S.A.P.I. de C.V. 51
- ◆ Sustentabilidad para el Crecimiento, A.C. 52
- ◆ Inmobiliaria Cerami, S.A. de C.V. 53
- ◆ Turbogenerador Madero 7, S.A. de C.V. 54
- ◆ Aviso 55



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII, 8, 9, 10 Fracción V, II párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 20 y 48 de la ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal y 1, 2, Fracción III y 3, 120 y 122 Fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 32 y 33, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. Que son:

- 1. PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES**
- 2. PROGRAMA DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL**
- 3. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI'S**

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se dan a conocer la convocatoria del siguiente programa:

1. PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES

A los habitantes de la demarcación para el proceso de selección de beneficiarios del “Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2018” de acuerdo a las modificaciones a las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de marzo del año 2018; conforme a las siguientes:

BASES

- a) Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Delegación Cuajimalpa de Morelos. Unidades administrativas involucradas en la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social.- Autoriza, regula y vigila el Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables. Dirección de Desarrollo Humano.- Supervisa y propone el Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.- Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos del Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables
- b) En la Delegación de Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México, de acuerdo a los Resultados de la Medición de la Pobreza 2010 elaborado por el CONEVAL, la población en pobreza fue de 35,963 (19.7%) del total de la Ciudad de México, apoyando únicamente al 7.5% de la población de Cuajimalpa. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas como son: alimentos necesarios, los servicios y bienes que requieren.
- c) Difundir los programas de Desarrollo Social en la demarcación de la Delegación Cuajimalpa, dirigido a grupos prioritarios y vulnerables, atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación, atendiendo sobre todo sus Derechos Humanos. Otorgar apoyo económico a 1,375 beneficiarios (niños, niñas, y jóvenes inscritos en educación primaria y secundaria, para incentivar su permanencia en el sistema educativo público, promoviendo además sus derechos para reafirmarlos en su ejercicio pleno. Otorgar a 774 mujeres y hombres que sean el único sustento de su familia, así como a 550 personas adultas mayores de 60 a 64 años, un apoyo económico, contribuyendo a su ingreso familiar. Otorgar apoyo a 365 personas con alguna discapacidad, contribuyendo a mejorar las condiciones económicas y favoreciendo su integración a la sociedad, mediante transferencia monetaria en tarjeta

El programa Social —Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables || repercute directamente en la economía familiar de los sectores con prioridad en la Delegación Cuajimalpa, favoreciendo la garantía de derechos económicos y

sociales universalmente reconocidos, como son derecho a la salud, la educación; mediante apoyo otorgado a diversos sectores de la población como personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, jefas (es) de familia, estudiantes de primaria y secundaria, en condiciones económicas desfavorables, bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad.

- d) Entrega de apoyos económicos de \$3,000.00 en 3 ministraciones de \$ 1,000 cada una a 3,064 beneficiarios, de un total conforme al ENIGH (Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares) en 2010 de 35,963 personas en pobreza, que radican en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, a través de una tarjeta electrónica para quienes más lo necesitan con base en estudio socioeconómico.
- e) El presupuesto total del Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables asciende a \$ 9, 192,000.00 (Nueve millones ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).
- f) La presente Convocatoria se encontrará vigente a partir de su publicación y hasta el día 31 de agosto del año 2018.

Los procedimientos de acceso para el “Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2018” son:

Apoyo Primaria

Requisitos de acceso

- Ser residente de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- Estar inscrito en algún plantel público de educación primaria.
- Ser alumna o alumno regular en el período escolar en curso, contar con un promedio mínimo de 7.7 y mantenerlo durante el año.
- Que el padre, madre, tutor, o quien legalmente represente al beneficiario o beneficiaria cuente con un ingreso familiar menor o igual a 90 veces UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- No recibir apoyos o beneficios de programas similares otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.

Documentos necesarios

- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, Constancia de residencia, boleta predial, agua, luz y/o teléfono), del año en curso.
- Acta de nacimiento de la o el estudiante.
- Clave Única de Registro de Población CURP de la o el estudiante.
- Constancia de estudios actualizada original y ultima boleta del ciclo escolar.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal.
- Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente, mediante el cual se acredite que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- Identificación oficial del padre, madre, tutor, o de quien legalmente, lo represente al estudiante (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- Estudio socioeconómico
- Croquis de ubicación del domicilio de la o el solicitante.

Apoyo Secundaria

Requisitos de acceso

- Ser residente de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- Estar inscrito en algún plantel público de educación primaria.
- Ser alumna o alumno regular en el período escolar en curso, contar con un promedio mínimo de 7.7 y mantenerlo durante el año.
- Que el padre, madre, tutor, o quien legalmente represente al beneficiario o beneficiaria cuente con un ingreso familiar menor o igual a 90 veces UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.

- No recibir apoyos o beneficios de programas similares otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.

Documentos necesarios

- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, Constancia de residencia, boleta predial, agua, luz y/o teléfono), del año en curso.
- Acta de nacimiento de la o el estudiante.
- Clave Única de Registro de Población CURP de la o el estudiante.
- Constancia de estudios actualizada original y última boleta del ciclo escolar.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal.
- Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente, mediante el cual se acredite que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- Identificación oficial del padre, madre, tutor, o de quien legalmente, lo represente al estudiante (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- Estudio socioeconómico
- Croquis de ubicación del domicilio de la o el solicitante

Apoyo a Adulto Mayor

- Requisitos de acceso
- Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- Tener de 60 a 64 años al momento de realizar la solicitud.
- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- Tener un ingreso familiar menor o igual a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.

Documentos necesarios

- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, constancia de residencia boleta predial, agua, luz, teléfono), del año en curso.
- Acta de Nacimiento de la o el solicitante.
- Clave Única de Registro de Población CURP.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- Comprobante de ingresos del solicitante mediante el cual se acredite que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- Estudio socioeconómico
- Identificación oficial del interesado (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Apoyo a Jefas y Jefes de Familia

- Ser residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- Tener por lo menos, un dependiente económico menor de catorce años.
- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- Tener un ingreso familiar menor o igual a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- Ser el principal sustento económico para su familia.
- Tener entre 18 a 59 años

Documentos necesarios

- Identificación oficial (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia), de la madre o padre jefe de familia.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el solicitante.
- Acta de Nacimiento del solicitante.
- Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- Acta de nacimiento de uno de los dependientes económicos, menor de 14 años.
- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, certificado de residencia boleta predial, agua, luz o teléfono), del año en curso.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la solicitante es el principal sustento económico para su familia.
- Estudio socioeconómico
- Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Apoyo a Personas con Discapacidad

Requisitos de acceso

- Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- Ser persona con alguna discapacidad (calificada por médico especialista) motora, visual, auditiva, lenguaje, neurológica o intelectual.
- Tener entre 12 meses y 59 años.
- En caso de ser menor de edad o tener alguna discapacidad que le impida realizar el trámite de manera personal, deberá ser acompañado por su padre, madre, tutor, o quien legalmente lo asista.
- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.

Documentos necesarios

- Comprobante de domicilio, que demuestre residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz o teléfono), del año en curso.
- Certificado médico de una institución pública que diagnostique el tipo de discapacidad y que contenga el nombre, firma y cédula profesional del médico que la emite.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de Nacimiento de la o el Solicitante.
- Identificación oficial (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia), de la persona con discapacidad, o en su caso, de su padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente.
- En su caso, documento legal mediante el cual se acredite la representación del menor de edad o personas con discapacidad impedida para tramitar personalmente la solicitud.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas similares por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales individuales o familiares son iguales o menor o igual a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son iguales o menores a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- Estudio Socio económico
- Croquis de localización del domicilio del solicitante

Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av.

Juárez, esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, estará obligada a responder en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que los solicitantes o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja o denuncia respectiva ante la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, las y los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

El mecanismo para brindar a la Ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la Línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

La presente convocatoria tiene carácter informativo por lo que los interesados deberán ajustarse a lo establecido en las modificaciones a las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2018” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 05 de marzo del 2018

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

2. PROGRAMA DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL

A los habitantes de la demarcación para el proceso de selección de beneficiarios para el “Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2018” de acuerdo a las reglas de Operación Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero del 2018, con apego a las siguientes:

BASES

- a) Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Delegación Cuajimalpa de Morelos. Unidades administrativas involucradas en la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social.- Autoriza, regula y vigila el Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables. Dirección de Desarrollo Humano.- Supervisa y propone el Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.- Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos del Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables
- b) La población residente en la Delegación Cuajimalpa, al igual que porcentajes demasiado elevados del resto de la población de la Ciudad de México, padece de obesidad, sobrepeso, enfermedades crónicas degenerativas y digestivas, así como desnutrición. Entre las causas de estos problemas están un nivel de ingreso precario que limita su acceso a la alimentación adecuada y de calidad, la vida sedentaria y una equivocada cultura alimentaria de las familias; por tal motivo resulta indispensable tomar medidas para encarar este problema social desde el ángulo de una política pública que garantice una canasta básica y sensibilice sobre hábitos alimenticios; aminorando con esto la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de igualdad de género, equidad social y justicia distributiva.
- c) Contribuir al ingreso familiar mediante transferencia monetaria a través de tarjeta electrónica como complemento de la canasta básica, a 4,037 familias de la Delegación Cuajimalpa.

El Programa Desarrollo y Asistencia Social busca contribuir al ingreso familiar a través de transferencia monetaria a personas de la Delegación Cuajimalpa de Morelos de escasos recursos; con el objeto de contribuir con la canasta básica alimenticia, mejorando con esto la calidad de vida de las familias.

- d) Entregar apoyos económicos a través de una tarjeta electrónica de \$1,440 anuales para el ejercicio fiscal 2018 a 4,037 beneficiarios y beneficiarias, en 3 ministración de \$480.00 cada una. Cabe señalar que el Censo de población 2010 ENIGH (Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares) es de 35, 963 personas en pobreza, que radican en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos; el beneficio se mantuvo en 4,037 beneficiarios conforme al 2018, enfocándose al estudio socioeconómico para quienes más lo necesitan. Se atiende al (27.8%) de un total con carencia alimentaria de 14,499 buscando así mantener el número de beneficiarios con el objeto de que no se incremente la población con carencia alimentaria.
- e) El presupuesto total del Programa de Asistencia Social asciende a \$ 5, 813,280.00 (Cinco millones ochocientos trece mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
- f) La presente Convocatoria se encontrará vigente a partir de su publicación y hasta el día 31 de agosto del año 2018.

Los procedimientos de acceso para el “Programa de Asistencia Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2018” son:

Requisitos de acceso

- Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- Tener entre 18 y 64 años de edad.
- Tener un ingreso familiar, menor o igual 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.

Documentos necesarios:

- Identificación oficial vigente (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) c).- Acta de Nacimiento
- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, Constancia de residencia, boleta predial, agua, luz o teléfono), del año en curso.
- Carta firmada por el o la solicitante donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que no es beneficiario de ningún otro programa similar otorgado por el Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal
- Comprobante de ingresos donde se acredite que quien solicita percibe un ingreso menor o equivalente a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México o en caso de no contar con él, carta firmada donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que percibe una cantidad menor o equivalente a 90 veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) de la Ciudad de México.
- Estudio Socioeconómico.
- Croquis de ubicación del domicilio del o la solicitante.

Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av. Juárez, esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, estará obligada a responder en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que los solicitantes o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja o denuncia respectiva ante la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, las y los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento

de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

El mecanismo para brindar a la Ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la Línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

La presente convocatoria tiene carácter informativo por lo que los interesados deberán ajustarse a lo establecido en las Reglas de Operación del “Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2018” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 31 de enero del 2018.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

3. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI’S

A los habitantes de la demarcación para el proceso de selección de beneficiarios para el Programa “Alimentación sana para CENDI’s, a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2018” de acuerdo a las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero del año 2018, con apego a las siguientes:

BASES

- a) Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Delegación Cuajimalpa de Morelos. Unidades administrativas involucradas en la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social.- Autoriza, regula y vigila el Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables. Dirección de Desarrollo Humano.- Supervisa y propone el Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.- Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos del Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables
- b) Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren). En Cuajimalpa se han beneficiado de este programa social: Alimentación Sana para CENDI’s, con un total de 1085 entre niñas y niños. Para 2018 se tiene un incremento considerable en el número de personas atendidas y que actualmente es de aproximadamente 1100 niñas y niños beneficiados por dicho programa.
- c) Proporcionar una alimentación sana a niñas y niños de entre 40 días de nacidos y hasta 5 años 11 meses de edad inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, con el fin de reducir la deserción escolar, enfermedades crónicas, bajo rendimiento académico.

Este programa social es de transferencias materiales y repercute directamente en la economía y la salud familiar de la población infantil de la Delegación Cuajimalpa, a través de una alimentación sana, favoreciendo la garantía de derechos económicos y sociales universalmente reconocidos, como son derecho a la alimentación, a la salud, la educación y el derecho a un nivel de vida adecuado; mediante apoyo otorgado a los niñas y niños de los CENDI’s, bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad, con la finalidad de reducir la deserción escolar, enfermedades crónicas y la desnutrición en esta demarcación.

- d) Entrega de insumos para la preparación de alimentos para 1100 niñas y niños inscritos en los CENDI’s,

- e) El presupuesto equivale a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N).
- f) La presente Convocatoria se encontrará vigente a partir de su publicación y hasta el día 31 de agosto del año 2018.

Requisitos de acceso

Estar inscrito en alguno de los CENDI´s de la Delegación Cuajimalpa.

Documentos necesarios

Hoja de notificación de inscripción al CENDI

Ficha de Inscripción al Programa Alimentación Sana para CENDI´s, (debidamente requisitada)

Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av. Juárez, esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, estará obligada a responder en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que los solicitantes o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja o denuncia respectiva ante la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, las y los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social.

El mecanismo para brindar a la Ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la Línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

La presente convocatoria tiene carácter informativo por lo que los interesados deberán ajustarse a lo establecido en las Reglas de Operación del “Programa de Alimentación Sana para CENDIS” a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2018” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 31 de enero del 2018.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en dos periódicos de circulación en la Ciudad de México, Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil dieciocho.

LIC. ALEJANDRO ZAPATA SANCHEZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAJIMALPA DE MORELOS

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2018, tengo a bien emitir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS A PROMOTORES DEL DEPORTE” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2018, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO TOMO II DE FECHA 31 ENERO DEL 2018.

En la página 654. Del apartado I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

DICE:

- 1.-Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos
- 2.-Programa Ayudas Económicas a Promotores Deportivos

DEBE DECIR:

- 1.-Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos
- 2.-Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte

En la página 662. Del apartado 2. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

DICE:

2.- PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS A PROMOTORES DEPORTIVOS

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa de Ayudas a Promotores del Deporte

DEBE DECIR:

2.- PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS A PROMOTORES DEL DEPORTE

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

(Firma)

**JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MILPA ALTA**
